

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**6745** *Resolución de 1 de junio de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio; así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, y a tenor de lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 publicada en el BOJA de 29 de abril de 2017,

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén y con sujeción a las siguientes

#### **Bases de la convocatoria**

##### *1. Normas generales*

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios; los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio; el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

##### *2. Requisitos de los candidatos*

###### **2.1** Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2 Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

#### 2.2.1 Plazas de Catedrático de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

b) Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

#### 2.2.2 Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. Solicitudes

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web, <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/cuerposdocentesuniv>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio B-1 del campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección ([secpdi@ujaen.es](mailto:secpdi@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067 0109 33 1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Instancia-Currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo III).
- e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

#### 4. Admisión de aspirantes

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (edificio B-1 del campus de Las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/cuerposdocentesuniv>), Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

#### 5. Comisiones de Selección

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

#### 6. Actuaciones de la Comisión

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18/12/2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

## 7. Pruebas

7.1 El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2 El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

## 8. Propuesta de provisión de plazas

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

#### 9. *Recurso contra la propuesta de provisión*

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

#### 10. *Comisión de reclamación*

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

#### 11. *Documentación a presentar por los candidatos propuestos.*

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2 de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

#### 12. *Nombramientos*

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente

la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

### 13. Norma final

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 1 de junio de 2017.–El Rector, Juan Gómez Ortega.

## ANEXO I

### Cuerpo: Catedráticos de Universidad

#### *Promoción interna*

Plaza número 1.

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: «Inmunología».

Actividades docentes a realizar: Docencia propia del ámbito de conocimiento en los grados y postgrados a los que está adscrito.

Actividades investigadoras a realizar: Las grasas vegetales comestibles en la prevención de enfermedades crónicas.

Número de plazas: Una.



Plaza número 2.

Departamento: Didáctica de las Ciencias.

Área de conocimiento: «Didáctica de la Matemática».

Actividades docentes a realizar: Geometría y su Didáctica en Educación Primaria.

Actividades investigadoras a realizar: Investigación en Didáctica del Análisis Matemático.

Número de plazas: Una.

Plaza número 3.

Departamento: Geología.

Área de conocimiento: «Estratigrafía».

Actividades docentes a realizar: Geología (Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras, Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos): Sedimentos y rocas Sedimentarias (Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos).

Actividades investigadoras a realizar: Técnicas de prospección eléctrica y electromagnética. Aplicación a la resolución de problemas estratigráficos.

Número de plazas: Una.

Plaza número 4.

Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Área de conocimiento: «Derecho Internacional Privado».

Actividades docentes a realizar: Las propias del área de conocimiento.

Actividades investigadoras a realizar: Las propias del área de conocimiento.

Número de plazas: Una.

Plaza número 5.

Departamento: Estadística e Investigación Operativa.

Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa».

Actividades docentes a realizar: Series cronológicas para el Grado de Estadística y Empresa.

Actividades investigadoras a realizar: Procesamiento ampliamente lineal para señales aleatorias.

Número de plazas: Una.

Plaza número 6.

Departamento: Biología Experimental.

Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular».

Actividades docentes a realizar: Bioquímica en el Grado en Biología, Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos en el Grado de Biología.

Actividades investigadoras a realizar: Metabolismo del óxido nítrico y estrés abiótico en plantas.

Número de plazas: Una.

Plaza número 7.

Departamento: Biología Experimental.

Área de conocimiento: «Biología Celular.»

Actividades docentes a realizar: Biología Celular, Biología del desarrollo y regeneración.

Actividades investigadoras a realizar: Miogénesis cardíaca y esquelética: regeneración muscular.

Número de plazas: Una.

Plaza número 8.

Departamento: Informática.

Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Actividades docentes a realizar: Metaheurísticas.

Actividades investigadoras a realizar: Modelos supervisados descriptivos de reglas en Minería de Datos.

Número de plazas: Una.

### **Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

Plaza número 1.

Departamento: Informática.

Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Actividades docentes a realizar: Tecnologías para la Gestión de la Información del Grado en Ingeniería Informática.

Actividades investigadoras a realizar: Técnicas de optimización y aprendizaje basadas en «Soft Computing» para el registrado de imágenes y su aplicación práctica en problemas reales de identificación forense, medicina y arqueología.

Número de plazas: Una.

Plaza número 2.

Departamento: Ingeniería Electrónica.

Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica».

Actividades docentes a realizar: Docencia adscrita al área de Tecnología Electrónica  
Actividades investigadoras a realizar: Caracterización de sistemas fotovoltaicos y de sistemas fotovoltaicos híbridos.

Número de plazas: Una.

Plaza número 3.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Actividades docentes a realizar: Aplicaciones de la intervención psicológica.

Actividades investigadoras a realizar: Emoción expresada en fobia social infanto-juvenil y en inhibición conductal.

Número de plazas: Una.

Plaza número 4.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».

Actividades docentes a realizar: Planificación, Gestión y Evaluación de Organizaciones y Servicios Sociales.

Actividades investigadoras a realizar: Nuevas formas de pobreza generadas por la crisis económica internacional: riesgos de vulnerabilidad social de las familias españolas.

Número de plazas: Una.

Plaza número 5.

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Área de conocimiento: «Derecho Penal».

Actividades docentes a realizar: Propias del área.

Actividades investigadoras a realizar: Propias del área.

Número de plazas: Una.

Plaza número 6.

Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial.  
Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».  
Actividades docentes a realizar: Propias del área.  
Actividades investigadoras a realizar: Propias del área.  
Número de plazas: Una.

Plaza número 7.

Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas.  
Área de conocimiento: «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada».  
Actividades docentes a realizar: Teoría de la Literatura-2.º curso del grado en Filología Hispánica.  
Actividades investigadoras a realizar: Pensamiento literario español y contemporáneo.  
Número de plazas: Una.

## ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

### **Cuerpo: Catedráticos de Universidad**

#### *Promoción interna*

Plaza número 1.

Comisión titular:

Presidente: Don Federico Garrido Torres-Puchol, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Alonso Ortíz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Doña María del Carmen Ramírez Tortosa, Catedrática de la Universidad de Granada.

Doña Teresa Cabrera Castillo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Núñez Roldán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña María del Pilar García Peñarubia, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Plaza número 2.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Carmen Batanero Bemabeu, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Estepa Castro, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Ricardo Luengo González, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Don Tomás Ortega del Rincón, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Don José Carrillo Yáñez, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Llinares Císcar, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal: Don Ángel Gutiérrez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Plaza número 3.

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro A. Ruiz Ortiz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José M. Molina Cámara, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María Belén Rubio Armesto, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Don Javier Martín Chivelet, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Soledad García Gil, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don César Viseras Alarcón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña María Luisa Calvache Quesada, Catedrática de la Universidad de Granada.

Plaza número 4.

Comisión titular:

Presidente: Don Sixto Sánchez Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Andrés Rodríguez Benot, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Don Juan José Álvarez Rubio, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Doña Ana Quiñones Escámez, Catedrática de la Universidad de Pompeu Fabra.

Don Francisco Javier Zamora Cabot, Catedrático de la Universidad de Castellón.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Mónica Guzmán Zapater, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal: Don Rafael Arenas García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Plaza número 5.

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano J. Valderrama Bonnet, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Ruiz Molina, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Manuel Molina Fernández, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Doña María del Mar Rueda García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Doña Ana María Aguilera del Pino, Catedrática de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Ugarte Martínez, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal: Don José María Ruiz Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Plaza número 6.

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Dolores Suárez Ortega, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Peragón Sánchez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María Esperanza Ortega Sánchez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Doña María de los Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Don José M. Palma Martínez, Catedrático de EEZ-CSIC-Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Lupiáñez Cara, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Vocal: Don José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 7.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.  
Secretario: Don Francisco Luque Vázquez, Catedrático de la Universidad de Jaén.  
Vocales:

Doña María de los Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Teresa A. Palomeque Messía, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Doña Antonia Gutiérrez Pérez, Catedrática de la Universidad Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Rios Guádix, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Vocal: Don Pascual Vicente Crespo Ferrer, Catedrático de la Universidad de Granada.

Plaza número 8.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Herrera Triguero, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Secretario: Don Humberto Bustince Sola, Catedrático de la Universidad de Navarra.  
Vocales:

Doña María Amparo Alonso Betanzos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Coruña.

Don Alberto J. Bugarín Diz, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan M. Corchado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Herrera Viedma, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Vocal: Doña Olga Pons Capote, Catedrática de la Universidad de Granada.

## **Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

Plaza número 1.

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Amaro Vila Miranda, Catedrática de la Universidad de Granada.  
Secretaria: Doña María José del Jesús Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.  
Vocales:

Don César Hervás Martínez, Catedrático de la Universidad de La Córdoba.

Don José Manuel Fuertes García, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Don Daniel Sánchez Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Luis Castro Peña, Catedrático de la Universidad de Granada.  
Vocal: Doña María del Carmen Pegalajar Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Plaza número 2.

Comisión titular:

Presidente: Don Gabino Almonacid Puche, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Jorge Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Estefanía Caamaño Martín, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Inmaculada Plaza García, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Don Gustavo Nofuentes Garrido, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Lorenzo Pigueiras, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Doña Marta M. Hernando Álvarez, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Plaza número 3.

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Caballo Manrique, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Antonio Muela Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Ana García León, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Doña Elena Miró Morales, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Don José Antonio Piqueras Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Doña Francisca López Torrecillas, Profesora de la Universidad de Granada.

Plaza número 4.

Comisión titular:

Presidente: Don José F. Tezanos Tortajada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña Yolanda de la Fuente Robles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Octavio Vázquez Aguado, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Doña Rosario Sánchez Morales, Profesora Titular de la Universidad de Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Tomás Alberich Nistal, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Inés Alberdi Alonso, Catedrática de la Universidad de Complutense de Madrid.

Vocal: Don Enrique Pastor Seller, Profesor de la Universidad de Murcia.

Plaza número 5.

Comisión titular:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Ignacio Benítez Ortuzar, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Doña María Luisa Maqueda Abreu, Catedrática de la Universidad de Granada.

Doña María Luisa Cuerda Amau, Catedrática de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión suplente:

Presidente: Don Esteban Pérez Alonso, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Nuria Castelló Nicas, Catedrática de la Universidad de Granada.

Plaza número 6.

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Monereo Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Álvarez Montero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Nieves Moreno Vida, Catedrática de la Universidad de Granada.

Don José A. Fernández Avilés, Catedrático de la Universidad de Granada.

Doña Margarita Miñarro Yanini, Profesora Titular de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión suplente:

Presidenta: Don Sofía Olarte Encabo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Antonio Márquez Prieto, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Plaza número 7.

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Genara Pulido Tirado, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José E. Martínez Fernández, Catedrático de la Universidad de León.

Doña María de los Ángeles Hermsilla Álvarez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Linares Alés, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Rafael Valles Calatrava, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal: Doña Natalia Álvarez Méndez, Profesora Titular de la Universidad de León.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Personal y Organización Docente

## ANEXO III

## INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

## PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

| DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO  |                      |        |
|---|----------------------|--------|
| Cuerpo Docente:                                   | Resolución de Fecha: | B.O.E: |
| Área de Conocimiento:                             | Departamento:        |        |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar: |                      |        |

| DATOS PERSONALES     |                          |                          |               |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Nº DNI o Pasaporte:  | Primer Apellido:         | Segundo Apellido:        | Nombre:       |
| Fecha de nacimiento: | Localidad de nacimiento: | Provincia de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Domicilio:           |                          |                          | Municipio:    |
| Provincia:           | País:                    | Código Postal:           | Teléfono/s:   |

| FORMACIÓN ACADÉMICA  |        |       |
|----------------------|--------|-------|
| Titulación/Doctorado | Centro | Fecha |
|                      |        |       |

|   |
|---|
| <b>DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN</b> (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos) |
| <b>MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL</b><br>Fecha resolución del Consejo de Universidades:  |
| <b>MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b><br>Fecha publicación en BOE:   |

| CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS |              |                       |
|--|--------------|-----------------------|
| Cuerpo:  | Universidad: | Nº Registro Personal: |



## RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

### I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

|  |
|--|
|  |
|--|

## II. ACTIVIDAD DOCENTE

Empty rectangular box for content.

### III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

|  |
|--|
|  |
|--|

**IV. OTROS MÉRITOS**

El abajo firmante, D.

**SOLICITA**

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
Jaén,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**